

PERGAMINO, Julio 31 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración :

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA de este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria -- realizada el día 27 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente D-285-84 D.E. eleva Exp. V-151-84 VECINOS C/MEJICO E/HONDURAS Y SAN SALVADOR solicita factibilidad p/realizar obra de ampliación red distribuidora de agua corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA AGUA CORRIENTE EN CALLE MEJICO ENTRE HONDURAS Y SAN SALVADOR", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: IGNACIO INSAURRALDE
Secretario: MIGUEL JOSE NASTACIO
Tesorero : ALFREDO BARRIO
Vocales : HECTOR PERALTA

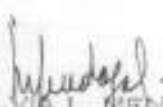
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 174/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE